Núm. 160. Sábado 9 de Julio de 1887. (35 cénts.)

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del **Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

PROGRAMA

SOBRE NOCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y POLICÍA SANITARIA

Pregunta 1.ª Idea general acerca de la organización política y administrativa de la Nación española.—Poder ejecutivo.—Cuerpos legislativos.--Concepto de la administración.--Jerarquias administrativas.—Responsabilidad de los empleados y negociaciones que les están prohibidas.

2.ª Administración central.—Atribuciones del Ministro de la Gobernación y del Director general de Beneficencia y Sanidad en el concepto de la Administración sanitaria.

3.ª Cuerpos consultivos del Ministerio de la Gobernación, especialmente en lo que respecta á la policía sanitaria.

4.ª Real Consejo de Sanidad.—Su organización.—Real Academia de Medicina; su organización y funciones administrativas que desempeña.

5.ª Administración provincial.—Gobernadores de provincias como Jefes del ramo de Sanidad.—Recursos contra las providencias de los Gobernadores.—Delegados temporales.

6.ª Cuerpos consultivos de la Administración provincial.—Organización de las Juntas provinciales de Sanidad y de las Academias de Medicina y Cirugía.—Su misión.

7.ª Administración municipal.—Atribuciones y deberes de los Alcaldes en sus relaciones con la Administración sanitaria.—Recursos de alzada.—Juntas municipales de Sanidad.—Su organización y objeto.

8.ª ¿Qué se entiende por policía sanitaria?—Carácter de la acción administrativa en lo que respecta á Sanidad pública.—Autoridades y Delegados que ejercen funciones en dicho ramo de la Administración.

9.ª Ejercicio de la Medicina.—Deberes de los Médicos en sus relaciones con la Administración.—Honorarios y dietas.—Médicos titulares.—Sus deberes y derechos como auxiliares de la Administración.

10. Ejercicio de la facultad de farmacia.—Exposición de los preceptos de las Ordenanzas de Farmacia.—Venta de medicamentos.—Introducción de medicamentos extranjeros.—Medicamentos secretos.

11. Disposiciones administrativas sobre el ejercicio de la Veterinaria.—Tarifa de los honorarios de los Veterinarios cuando practican reconocimientos judiciales y extra-judiciales.—Inspectores de carnes.—Su nombramiento y separación.—Funciones que desempeñan y honorarios que pueden percibir.

12. Intrusiones en el ejercicio de las profesiones médicas.—Autoridades á quienes corresponde su persecución.—Procedimiento y penalidad.

13. Reconocimiento de sustancias alimenticias.—Policía de subsistencias.—Disposiciones vigentes sobre el particular.—Procedimiento para castigar las adulteraciones de las sustancias alimenticias.

14. Breve reseña de las disposiciones administrativas dictadas en cuanto respecta á la policía sanitaria interior para prevenir la invasión de las epidemias epifitias, y epizootías ó minorar sus estragos.—Deberes de los Facultativos para con la Administración en épocas de epidemia.

15. Cruz de epidemias.—¿Quienes pueden pedirla y en qué casos procede otorgarla?—Disposiciones vigentes sobre pensiones á los Profesores de ciencias médicas.

16. Breve idea de las disposiciones administrativas sobre establecimientos insalubres, peligrosos é incómodos.—Introducción en la Península de las carnes de cerdo y sus grasas procedentes de los Estados Unidos de América y de Alemania.

17. Servicio de Cementerios.—Preceptos vigentes acerca de su emplazamiento, condiciones y régimen.—Privilegios otorgados.—Cementerios para los no católicos.—Panteones particulares.

18. Disposiciones vigentes sobre entierros, inhumaciones, exhumaciones y traslaciones de cadáveres.—Procedimiento crematorio.—Autopsias y embalsamamientos.—Mondas.

19. Disposiciones sanitarias que rigen en las principales naciones de Europa y América respecto del sistema cuarentenario.

PROGRAMA SOBRE LEGISLACIÓN RELATIVA Á SANIDAD MARÍTIMA

Pregunta 1.ª De la Sanidad marítima, su objeto é historia.

2.ª Autoridades encargadas de este ramo de la Administración pública.—Deberes y atribuciones del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección general de Sanidad en lo relativo á Sanidad marítima.

3.ª Deberes y atribuciones de los Gobernadores y Alcaldes sobre Sanidad marítima.

4.ª Direcciones especiales de Sanidad marítima de los puertos, su importancia, año en que se establecieron, clases en que están divididas, personal que constituye cada clase y puertos que corresponden á cada una de éstas.—Fundamento de la actual clasificación, causas que pueden hacer necesaria su modificación.—Variaciones que ha sufrido su organización desde 1867 hasta la fecha.

5.ª De los Directores de Sanidad de los puertos.—Sus atribuciones, deberes y responsabilidad.

6.ª De los Médicos de bahía, sus obligaciones y derechos.—Médicos suplentes, sus obligaciones y derechos.

7.ª De los Secretarios, sus obligaciones y derechos.

8.ª Circunstancias que deben reunir los Directores, Médicos de bahía y Secretarios de los puertos para formar parte del Cuerpo de Sanidad marítima creado por Real decreto de 16 de Noviembre de 1886, y razones que existen para exigir dichos requisitos.—Modo de ingresar en el expresado Cuerpo, y autoridad á quien compete sus nombramientos. *(Se concluirá.)*

(1) Veánse los números 154, 155, 156, 157, 158 y 159.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1719.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

CIRCULAR.

Transcurrido con esceso el plazo de un mes últimamente concedido para que los Ayuntamientos presentaran las cuentas municipales de que se hallan en descubierto, esta Comisión, antes de imponerles las multas con que fueron conminados y que está resuelta á no levantar una vez decretadas, en sesión de hoy ha acordado por equidad, conceder una última próroga de treinta días para llenar este servicio, teniendo en consideración que dentro de tres días ha de tener lugar la renovación de Ayuntamientos y en la confianza de que estas corporaciones por su propio prestigio y en bien de la administración se apresurarán á cumplir este deber, evitando responsabilidades ulteriores que después será ya tarde para eludir.

La relación que á continuación se inserta, determina el estado en que se halla este servicio en todos los pueblos morosos de la provincia, escepto en los que en su presupuesto excede de 100.000 pesetas.

Tarragona 28 de Junio de 1887.—El Vicepresidente accidental, Enrique Huguet.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, Larráz.

Relación *de los pueblos á que se refiere la circular anterior.*

Partido de Falset.

Arboli	1867-68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 1879-80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Argentera	1876-77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Bisbal de Falsét	1883-84, 85 y 86.
Cabacés	1876-77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Capsanes	1885-86.
Ciurana	1882-83, 84, 85 y 86.
Colldejou	1883-84, 85 y 86.
Cornudella	1882-83, 84, 85 y 86.
Dosaiguas	1884-85 y 86.
Falsét	1868-69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 1880-81, 82, 83, 84, 85 y 86.
García	1883-84, 85 y 86.
Gratallops	1878-79, 80, 81, 82, 83 y 1885-86.
Guiamets	1883-84, 85 y 86.
Lloá	1883-84 y 85.
Margalef	1883-84, 85 y 86.
Molá	1877-78, 79, 80, 1884-85 y 86.
Mora la Nueva	1870-71, 1881-82, 83, 84, 85 y 86.
Morera	1883-84, 85 y 86.
Palma (La)	1882-83, 84, 85 y 86.
Poboleda	1885-86.
Porrera	1867-68.
Pradell	1883-84, 85 y 86.
Pratdip	1883-84, 85 y 86.
Riudecañas	1880-81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Torre Fontaubella	1878-79, 1883-84, 85 y 86.
Torroja	1883-84, 85 y 86.
Ulldemolins	1882-83, 84, 85 y 86.
Vilan.ª Escornalbou	1884-85 y 86.
Vilanova de Prades	1872-73, 1875-76, 1877-78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Vilella baja	1877-78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Vilella alta	1878-79.

Partido de Gandesa.

Arnes	1866-67, 1869-70, 71 y 1885-86.
Ascó	1883-84, 85 y 86.
Batea	1868-69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Benisanet	1866-67, 1871-72, 73, 1884-85 y 86.
Bot	1883-84 y 85.
Caseras	1862-63, 64, 1871-72, 73, 74, 75, 1877-78, 1879-80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Fatarella	1874-75, 1883-84, 85 y 86.
Horta	1884-85.
Miravet	1881-82, 83, 84, 85 y 86.
Mora de Ebro	1879-80, 81, 82, 83, 84, 85, y 86.
Pobla de Masaluca	1862-63, 1882-83, 84, 85 y 86.
Ribarroja	1885-86.

Partido de Montblanch.

Blancafort	1885-86.
Capafons	1885-86.
Ceballá del Condado	1883-84, 85 y 86.
Conesa	1881-82, 83, 84, 85 y 86.
Espluga de Francolí	1878-79 y 1885-36.
Febró	1883-84, 85 y 86.
Forés	1868-69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Llorach	1868-69, 70, 71, 1883-84, 85 y 86.
Montblanch	1863-64, 65, 1868-69, 70, 71, 72, 72, 74, 75, 76, 77, 78 y 79.
— de Guardia dels Prats	1868-69, 70, 71, 72, 73, 1877-78, 79 y 80.
— de Lilla	1868-69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78.
Montreal	1867-68, 69, 70, 1880-81, 82, 83, 1884-85 y 86.
Montbrió de la Marca	1868-69, 70, 71, 72, 73, 1876-77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Pasanant	1867-68.
Pilas (Las)	1868-69, 70, 71, 72, 73, 1884-85 y 86.
Pira	1865-66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 1877-78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Prades	1878-79, 80, 81, 83, 84, 85 y 86.
Querol	1876-77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Rocafort de Queralt	1876-77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Rojals	1868-69 y 70.
Sta. Coloma Queralt	1862-63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 1877-78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Santa Pérpetua	1884-85 y 86
Sarreal	1866-67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 1880-81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Senant	1868-69 y 1885-86.
Vallfogona	1871-72 y 73.
Vilavert	1873-74 y 75.
Vimbodí	1868-69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.

Partido de Reus.

Aleixar	1873-74, 1876-77, 78, 79, 1881-82, 83, 84, 85 y 86.
Alforja	1868-69, 1870-71, 1872-73, 74, 75, 76, 1877-78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Almoster	1868-69, 70, 71, 72, 1876-77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85.
Borjas del Campo	1872-73, 74, 75, 76, 75, 1884-85 y 86.
Botarell	1862-63, 64, 1883-84, 85 y 86.
Cambrils	1868-69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Irlas	1869-70, 71, 1876-77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, y 86.
Maspujols	1368-69, 70 y 71.
Montbrió de Tarrag	1884-85 y 86.
Montroig	1871-72, 1881-82, 83, 84, 85 y 86.
Musara	1871-72, 1877-78, 1884-85 y 86.
Riudecols	1877-78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Selva (La)	1868-69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Vilaplana	1872-73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Viñols	1883-84.

Partido de Tarragona.

Canonja	1884-85 y 86.
Catllar	1883-84, 85 y 86.
Constantí	1883-84, 85 y 86.
Morell	1868-69, 1871-72, 1874-75, 76, 77, 78, 79, 80, 1883-84, 85 y 86.
Pallaresos	1868-69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Perafort	1871-72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Pobla de Mafumet	1870-71, 72, 1884-85 y 86.
Rourell	1878-79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Renau	1885-86.
Secuita	1883-84, 85 y 86.
Tamarit	1882-83, 84, 85 y 86.
Vilaseca	1885-86.

Partido de Tortosa.

Alcanar	1881-82, 83, 84, 85 y 86.
Alfara	1877-78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Cénia	1884-85 y 86.
Cherta	1877-78, 79, 80, 81, 1884-85, y 86.
Galera (La)	1885-86.
Mas de Barberáns	1879-80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Masdenverge	1866-67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 1881-82, 83, 84, 85 y 86.
Paúls	1869-70, 71 y 1884-85.
Perelló	1881-82, 83, 84, 85 y 86.
Rasquera	1862-63, 1868-69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86
Roquetas	1867-68, 1878-79, 1882-83, 84, 85 y 86.
Tivenys	1871-72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Ulldecona	1866-67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 1878-79 y 80.

Partido de Valls.

Albiol	1868-69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 1881-82, 83, 84 y 85.
Alió	1883-84, 85 y 86.
Bráfim	1867-68, 69, 70, 71, 1876-77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Cabra	1879-80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Figuerola	1868-69, 70, 71, 72, 73, 1879-80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Garidells	1882-83, 84, 85 y 86.
Milá	1882-83, 84, 85 y 86.
Núlles	1866-67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Plá de Cabra	1884-85 y 86.
Puigpelat	1866-67, 68, 69, 70, 71, 1881-82, 83, 84, 85 y 86.
Riba (La)	1871-72 y 73, exceptuando las de D. Ramón Carnicer.
Rodoñá	1881-82, 83, 84, 85 y 86.
Vilallonga	1884-85 y 86.

Partido de Vendrell.

Aiguamurcia	1873-74, 1878-79, 80, 81, 82, 83 y 1885-86.
Albiñana	1883-84, 85 y 86.
Altafulla	1884-85.
Arbós	1870-71, 1876-77, 1882-83, 84, 85 y 86.
Bañeras	1869-70, 71, 72, 73, 1882-83, 84, 85 y 86.
Bellvey	1882-83, 84, 85 y 86.
Bonastre	1884-85 y 86.
Calafell	1880-81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Creixell	1879-80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Llorens	1868-69, 70, 71 y 1885-86.
Nou (La)	1879-80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Pobla de Montornés	1883-84, 85 y 86.
Puigtiñós	1880-81, 83, 83, 84, 85 y 86.
Roda de Bará	1882-83, 84, 85 y 86.
S. Jaime Domenys	1878-79.
S. Vicente Calders	1880-81, 82, 83, 84, 85 y 86.
Vendrelll	1873-74.
Vespella	1883-84, 85 y 86.

Núm. 1720.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilallonga.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar el derecho de matanza de los ganados lanar, cabrio, vacuno y de cerda y local para la expendicion de carnes de las tres primeras clases, durante el actual año económico, bajo el tipo que se expresa en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, adjudicándose al mejor postor en la subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 10 del actual, de once á doce de la mañana, y en caso de no presentarse ninguna proposición, se celebrará segunda y última subasta el dia diez y siete, en el mismo sitio y hora.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y de los que quieran tomar parte.

Vilallonga 5 de Julio de 1887.—El Alcalde, Magin Cunillera.

Núm. 1721.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pasanant.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial para el actual año económico de 1887 á 88, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Ruego á los señores Alcaldes de las localidades donde residan terratenientes de esta, lo hagan público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Pasanant 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Bacardi.

Núm. 1722.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el actual año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Torre del Español 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Jayme Puyal.

Núm. 1723.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Batea.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, con el haber de 990 pesetas anuales, se anuncia dicha vacante, á fin de que los aspirantes á ella presenten ante esta Alcaldía las solicitudes debidamente documentadas dentro el término de quince dias, desde la inserción del presente en el *Boletin oficial.*

Batea 5 de Julio de 1887.—El Alcalde accidental, Bautista Peris.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

PROYECTO DE ESCALAFÓN *de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1884, y aprobado por esta Junta en sesión de 4 del actual, para los efectos prevenidos en los artículos 196 y 197 de la vigente ley de Instrucción pública, correspondiente á los años económicos de 1886 á 1887 y de 1887 á 1888.*

MAESTROS.

Primera Clase.

Antigüedad.	Mérito.	NOMBRES.	SERVICIOS Años.	Meses.	Dias.	MÉRITOS.	TÍTULO.	RESIDENCIA.
1		D. Rafael Palau Font	37	6	15	2.º	Superior	Reus.
	2	» Manuel Trullás Roca	39	10	»	2.º	Idem	Idem.
3		» *Faustino Carceller Cardona*	51	1	15		Elemental	Fatarella.
	4	» Matías Guarro Casanovas	36	1	13	2.º	Superior	Montblanch.
5		» Daniel Valldosera Garriga	42	8	»		Idem	Valls.
	6	» *Pedro Villalbí Araza*	30	8	11	2.º y 3.º	Elemental	Godall.
7		» Antonio Vall Domenech	43	3	»	Sustituido.	Idem	Reus.
	8	» Manuel Meseguer Gonell	27	11	15	2.º y 6.º	Superior	Amposta.
9		» Juan Manovens Gavaldá	37	1	15		Elemental	Riudoms.
	10	» José Martorell Sardá	35	11	18	2.º	Aptitud	Reus.

Segunda Clase.

Antigüedad.	Mérito.	NOMBRES.	Años.	Meses.	Dias.	MÉRITOS.	TÍTULO.	RESIDENCIA.
1		D. *Francisco Solé Maní*	38	11	5		Elemental	Masroig.
	2	» Juan Sanza Doria	25	2	7	2.º y 3.º	Idem	Vendrell.
3		» José Andreu Ribas	35	2	13		Superior	Mora de Ebro.
	4	» Magin Codorniu Canés	27	»	2	2.º y 3.º	Elemental	Alcanar.
5		» Magín Bertrán Oliva	34	9	22		Superior	Selva.
	6	» Ramón Cugat Serrano	27	9	15	3.º	Elemental	Bot.
7		» Nicasio Ortega Dorado	34	»	17	2.º	Superior	Tarragona.
	8	» José Llanes Esperangi	25	10	10	3.º	Idem	Tortosa.
9		» *Agustín Ferrando Martí*	37	9	26		Elemental	Gandesa.
	10	» *Narciso Dalmau Maseras*	21	9	3	2.º, 5.º y 6.º	Superior	Montroig.
11		» *Juan Vila Perelló*	37	7	25		Elemental	Margalef.
	12	» *Pedro J. Aguadé Busquet*	19	3	3	2.º y 3.º	Idem	Tarragona.
13		» Vicente Serramalera Ravascall	36	9	27	2.º	Idem	Aiguamurcia.
14		» Agustín Arín Idiarte	36	8	13		Idem	Terredembarra.
15		» *Manuel Serres Costa*	37	5	13		Elemental	Vilaplana.

Tercera Clase.

Antigüedad.	Mérito.	NOMBRES.	Años.	Meses.	Dias.	MÉRITOS.	TÍTULO.	RESIDENCIA.
1		D. *Juan Pascual Rocamora*	36	6	3		Elemental	Roquetas.
	2	» *Antonio Gilavert Sol*	21	3	9	2.º y 3.º	Superior	Valls.
3		» *José Miracle Casas*	34	2	15		Idem	Altafulla.
	4	» *Pablo Mallafré Giné*	14	3	2	2.º y 3.º	Superior	Selva.
5		» *José Ferrando Riba*	33	3	»		Elemental	Poboleda.
	6	» *Jaime Puigbonet Corbella*	29	9	17	2.º y 3.º	Idem	Castellvell.
7		» Juan Bautista Barberán	27	2	1		Idem	Tortosa.
	8	» Ramón Monner Hurtado	17	8	2	2.º	Superior	Corbera.
9		» *Juan Sanou Morera*	31	9	8		Elemental	Santa Coloma.
	10	» Enrique Baiges Codinach	18	11	13	2.º	Superior	Reus.
11		» *Felipe Alsó Traval*	31	1	15		Elemental	La Galera.
	12	» Antonio Marco Nolla	16	2	26	2.º y 3.º	Superior	Reus.
13		» *Ramón Marco Sastre*	29	4	13		Idem	Núlles.
	14	» *Matías Carceller Catalán*	16	10	4	2.º y 5.º	Elemental	Montbrió de Targ.ª
15		» Pedro Ribera Macip	29	4	4		Idem	Rasquera.
16		» Ramón Sales Vives	28	»	24		Idem	Rocafort.
17		» Francisco de A. Calafell Boronat	27	7	10		Superior	Vendrell.
18		» Salvador Navarro Ciruelo	26	11	13		Idem	Tarragona.
19		» Juan B.ª Suñé Campolini	26	10	2		Idem	Mora La Nueva.
20		» José Roig Iborra	26	9	7		Elemental	Espluga.
21		» *Francisco Altés Brú*	29	4	»		Idem	Albiñana.
	22	» Juan Rimbau Lledó	27	4	»		Idem	Puigpelat.
23		» Andrés Jujol Taberna	21	9	11	2.º	Idem	Tarragona.
24		» José Andreu Folch	21	5	10	2.º	Superior	Idem.
25		» *Antonio Cahué Muix*	28	2	26		Elemental	Arbós.
26		» Isidro Rebull Barull	28	2	10		Idem	Batea.
27		» *Juan B.ª Maciá Ferré*	28	2	23		Superior	Idem.
	28	» Eusebio Grua Genche	27	2	21	2.º	Elemental	Benisanet.
29		» Ramón Robert Serrat	26	9	29		Superior	Cornudella.
	30	» *Francisco Sans Salvat*	25	1	11	2.º	Idem	Maspujols.
31		» Sebastián Llurba Coma	24	3	15		Idem	Porrera.
32		» *Estéban Llarch Sans*	26	2	7		Elemental	Prat de Compte.
33		» Juan B.ª Hierro Plá				Sustituido.	Idem	Ulldecona.
	34	» Francisco Tarragó Masip	26		29		Idem	Vilabella.
35		» *Francisco Barbero del Pozo*	24	6	12	2.º	Superior	Cabra.
	36	» *José Ramon Sallarés*	24	1	8	2.º	Idem	Creixell.
37		» Pedro Ferrús Ribes				Sustituido.	Elemental	Cherta.
	38	» Domingo Sans Ibañez	23	4	20		Superior	Marsá.
39		» Victoriano Ortí Butallé	19	11	9		Elemental	Perelló.
	40	» José Oliva Figuerola	15	6	2	2.º	Superior	Valls.
41		» Ramón Roca Macany	21	9	21		Elemental	Vandellós.
42		» Manuel Oliva Monguió				Sustituido.	Idem	Valls.
43		» *Ramón Mestres Trepat*	23	4	2		Idem	Santa Bárbara.
	44	» *Pedro Cabré Caparó*	15	7		2.º	Elemental	Gratallops.
45		» *Bruno Bés Salvadó*	23	1	2		Idem	Miravet.
	46	» *Julián Alguacil Aramburo*	14	11	9	2.º	Idem	Tortosa.
47		» *José Rubert Brunet*	23	»	9		Idem	Plá de Cabra.
	48	» *Félix Forasté Croch*	16	9	15	3.º	Superior	Solivella.
49		» *Antonio Ferraté Llaveria*	21	10	13		Elemental	Espluga.
	50	» *Mariano Crivillé Sentis*	12	9	»	3.º	Superior	Viñols.

MAESTRAS.

Primera Clase.

Antigüedad	Mérito....	NOMBRES.	Servicios. Años.	Meses.	Días.	MÉRITOS.	TÍTULOS.	RESIDENCIA.
1		D.ª María Marimón Matas				Sustituida.	Elemental...	Reus.
2		» Ana Font Comas	34	8	5		Idem	Vendrell.
3		» Francisca Sangenís Pellicer	33	4	1		Idem	Reus.
4		» María Artigas Barberá	27	7	15		Idem	La Selva.
5		» Concepción Ventura	32	3	29		Idem	Tortosa.
6		» Isabel Dualde Adell	27	5	5		Idem	Idem.
7		» Antonia Gili Sedó	25	11	27		Idem	Batea.
8		» Esperanza Mateu Montané	25	1	28		Idem	Alcover.

Segunda Clase.

Antigüedad	Mérito	NOMBRES	Años	Meses	Días	MÉRITOS	TÍTULOS	RESIDENCIA
1		D.ª María Alfonso Franquet	24	10	»		Superior....	Tarragona.
	2	» Raimunda Montlleó Segriá	29	3	7		Elemental...	Ulldemolins.
3		» Dolores Pallás Llovet	22	5	10		Superior....	Tarragona.
	4	» Josefa Besora Prunera	32	»	22		Elemental...	Vilabella.
5		» *Dolores Ferraté Llevaría*	29	6	21		Idem	Reus.
	6	» Francisca Rojals Piqué				Sustituida.	Idem	Mora de Ebro.
7		» Tomasa Borrell Paris				Id.	Idem	Ulldecona.
	8	» Concepción García Franco	28	9	8		Idem	Alcanar.
9		» Gertrudis Rojals Jardí	28	3	15		Idem	Tivisa.
	10	» Francisca Compte Ferré	28	1	15		Idem	Sarreal.
12		» *María Ana Roset Oliva*	28	6	27		Idem	Vilarrodona.
	11	» Antonia Baró Vilanova	24	9	9		Idem	Reus.

Tercera Clase.

Antigüedad	Mérito	NOMBRES	Años	Meses	Días	MÉRITOS	TÍTULOS	RESIDENCIA
1		D.ª *Amalia Soler Voltas*	28	11	»		Elemental...	Falset.
	2	» Dolores Boscá Bernus	20	8	»	2.º y 3.º	Superior....	Valls.
3		» *Amalia Rabal Aguerri*	28	7	12		Elemental...	Cherta.
	4	» *Dolores Martorell Alegret*	16	2	8	2.º y 3.º	Idem	Vallmoll.
5		» *María Montblanch Sanmartí*	28	3	11		Idem	Valls.
	6	» *Magdalena Ballvé Freixa*	7	2	25	3.º y 5.º	Superior....	Idem.
7		» Josefa Ferré Mateu				Sustituida.	Elemental...	Ulldecona.
	8	» Mariana Pons Ripoll	28	2	15	2.º	Idem	Gandesa.
9		» Rosa Vila Inglada	27	1	8		Idem	Mora la Nueva.
	10	» *Calixta Giménez Romero*	9	5	4	2.º	Superior....	La Riba.
11		» Narcisa Pérez Gil	28	»	24		Elemental...	Gandesa.
12		» Agustina Vidal Aixa	27	4	11		Idem	Torredembarra.
13		» Adela Baró Vilanova	24	6	15		Idem	Montblanch.
14		» Antonia López Girón	27	8	»		Idem	Flix.
15		» Carmen Busom Fontanilles	25	5	23		Idem	Batea.
16		» Antonia Clarí Borrás	25	9	28		Idem	Corbera.
17		» Felipa Aubeso Arnat	16	9	18		Idem	Amposta.
18		» Josefa Dalmau Maseras	26	2	7		Idem	Marsá.
19		» Josefa Llopis Llopis	25	6	10		Idem	La Galera.
20		» María Teresa Prats Anguera				Sustituida.	Idem	Riudecañas.
21		» Josefa Marca Blanch	25	5	19		Idem	Alforja.
22		» María Vallés Montañés	25	5	19		Idem	Tivenys.
23		» *Francisca de P. Boix Simó*	28	3	9		Idem	Gandesa.
24		» Josefa Ferraté Llavería	24	6	15		Idem	Reus.
25		» Vicenta Llorach Estella	24	6	10		Idem	Vandellós.
26		» *Dolores Asencio Vilarrosal*	26	5	23		Idem	Alcanar.
27		» María Margalef Pedret	24	6	10		Idem	Vandellós.
28		» Antonia Sanromá Bertrán	22	11	»		Superior....	Mora la Nueva.
29		» María Freixa Ferré	25	»	»		Elemental...	Morell.
30		» Josefa Mas Sentis	23	»	1		Idem	La Riera.
31		» María Meseguer Gonell	24	4	26		Idem	Espluga.
32		» Raimunda Jofré Vergés	17	5	12		Superior....	Tarragona.
33		» María A. Ramona Vives	14	2	18		Idem	Tortosa.
34		» *Rosa Bayot Zapater*	25	3	1		Elemental...	Freginals.
35		» María Jacobosky Verderol	15	»	»		Superior....	Falset.
36		» *Pascuala Gil Sedó*	24	»	24		Elemental...	Batea.
37		» *Brígida García Royo*	23	10	18		Idem	Caseras.
38		» *María Sancho Hierro*	21	6	28		Idem	Cherta.
39		» *Carmen Pujol Carreras*	20	9	1		Superior....	Vendrell.
40		» *Josefa Damián Subirats*	16	11	11		Elemental...	Mora de Ebro.

Lo que esta Corporación pone en conocimiento de los interesados con el fin de que dentro del término de quince días, presenten, si es que así lo estimasen oportuno y les asistiere el derecho, cualquier reclamación relacionada con este proyecto.

Tarragona 5 de Julio de 1887.—El Gobernador interino, Presidente, Ricardo Díaz.—P. A. de la Junta.—El Secretario, Mauricio Alasá.

NOTA.—Los nombres señalados con letra bastardilla indican que cubren vacante ó una de sus resultas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1724.

CÉDULA.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, recaida en el sumario se sigue en este Juzgado sobre muerte accidental de Isabel Montoliu Alegre, esposa de Antonio Perelló Peris, cubero y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, si bien se presume se halla dentro de la provincia, al cual se le cita para que dentro el término de seis dias, contaderos desde el de la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecérsele dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valls cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Actuario, Francisco Segú Rodón.

Núm. 1725.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa á Ramón Amill y Roca, vecino de Barbará, ha acordado sea citado don Luis Pelfort, delegado que fué del señor Gobernador civil de esta provincia, vecino de Igualada, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro el término de seis dias, con objeto de prestar declaración en la indicada causa ó manifieste el punto de su actual residencia; con prevención de que sino comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Montblanch cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—José Camps, Escribano.

Núm. 1726.

Don José Ponzoda Pelegrí, Teniente del Batallón Depósito de Lérida, número veinte y ocho, y Fiscal de la Caja de Recluta de esta zona, y de la sumaria instruída contra el soldado sustituto para Ultramar, Manuel Tejedor Mucella, por el delito de presentación de documentos falsos al ser filiado el día diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo, hijo de Antonio y de Cármen, natural de Tarragona, provincia de íd., de oficio jornalero, de cuarenta y dos años de edad, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca íd., color sano, barba regular, frente espaciosa, aire bueno, producción íd., sabe leer y escribir, estatura un metro seiscientos diez milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en el Castillo Principal de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue por el delito arriba expresado; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Manuel Tejedor Mucella, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Castillo Principal de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lérida á veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—José Ponzoda.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.